



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
**B. AUTORIDADES Y PERSONAL**  
**B.2. Oposiciones y Concursos**  
**AYUNTAMIENTO DE VILLAGERIZ (ZAMORA)**

*ACUERDO de 24 de mayo de 2022, del Pleno del Ayuntamiento de Villageriz (Zamora), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Por cuerdo de Pleno de fecha 24 de mayo de 2022, se ha aprobado la siguiente oferta de empleo público, para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en las Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**PERSONAL LABORAL FIJO**

<b>Denominación</b>	<b>Categoría</b>	<b>N.º de plazas</b>	<b>Fecha inicial de ocupación</b>
Administrativo	C1	1	18/03/2003

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Villageriz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Villageriz, 24 de mayo de 2022.

*El Alcalde,*  
Fdo.: JOAQUÍN NÚÑEZ UÑA